Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 544.168, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. RUC N° 80002756-6,** domiciliada en Paraíso esquina Yuasy'y **Barrio Terminal** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **AXEL CORVALÁN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° **461.997**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS VARIOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS VARIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son*: No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **380.120.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTAN° 20/2020, convocado por la *CIRCUNSCRIPCÍON JUDICIAL DE CONCEPCION* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 291.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	LENTES DE PROTECCION TRANSPARENTES	NORTON	BRASIL	Unidad	20	15.285	305.700
2	4	JUEGO DE DESTORNILLADORES - MEDIDAS MEDIANAS	BAHCO	ARGENTINA	Unidad	2	145.880	291.760

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

3	8	DISCO DE CORTE PARA MADERA	FASCY	CHINA	Unidad	3	16.000	48.000
4	9	DISCO DE CORTE PARA METAL	FAIRMAX	CHINA	Unidad	10	12.135	121.350
5	10	DISCO DE CORTE PARA CERAMICA	FASCY	CHINA	Unidad	10	18.590	185.900
6	11	ADHESIVO INSTANTANEO TRANSPARENTE	LA GOTITA	URUGUAY	Unidad	30	8.680	260.400
7	12	PEGAMENTO PARA MEMBRANA	CANATECH	URUGUAY	Unidad	5	344.970	1.724.850
8	13	JUEGO DE MECHA SALOMONICA PARA METAL	FLIGHT	CHINA	Unidad	1	171.300	171.300
9	14	JUEGO DE MECHAS SALOMONICA PARA MADERA	IRWIN	BRASIL	Unidad	2	99.225	198.450
10	15	JUEGO MECHAS SALOMONICA PARA HORMIGON	IRWIN	BRASIL	Unidad	2	117.530	235.060
11	16	PINZA DE FUERZA UNIVERSAL	PROFIELD	CHINA	Unidad	4	41.450	165.800
12	17	LIJA PARA PARED N° 40	NORTON	BRASIL	Unidad	100	1.480	148.000
13	18	LIJA PARA PARED N° 80	NORTON	BRASIL	Unidad	100	1.355	135.500
14	19	LIJA PARA PARED N° 100	NORTON	BRASIL	Unidad	100	1.350	135.000
15	20	LIJA PARA PARED N° 150	NORTON	BRASIL	Unidad	100	1.470	147.000
16	21	BUSCAPOLO CHICO	CORNETA	ALEMANIA	Unidad	20	4.960	99.200
17	22	BUSCAPOLO GRANDE	CORNETA	ALEMANIA	Unidad	20	7.520	150.400
18	24	SOPAPA DESTAPACAÑOS	MASTERLAT	NACIONAL	Unidad	6	13.010	78.060
19	26	SOLDADOR DE ESTAÑO - CAUTIN ELECTRICO	FLIGHT	CHINA	Unidad	1	315.100	315.100
20	27	ROLLO DE ESTAÑO PARA SOLDADOR	FASCY	CHINA	Unidad	2	54.950	109.900
21	28	RODILLO CON PELUSA DE 9"	ROMA	BRASIL	Unidad	30	79.030	2.370.900
22	30	PINCEL DE 3"	DRAGON	CHINA	Unidad	30	6.885	206.550
23	31	PINCELES 2 1/2"	DRAGON	CHINA	Unidad	30	6.280	188.400
24	32	AMOLADORA DE CORTE CHICO	MAKITA	BRASIL	Unidad	2	383.290	766.580
25	33	ELECTROBOMBA DE 1HP	FASCY	CHINA	Unidad	3	702.000	2.106.000
26	34	CANILLA PARA LAVATORIO TIPO FV DE 1/2" CROMADO	RAMOS	ARGENTINA	Unidad	15	73.500	1.102.500

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

27	35	CANILLA PARA LAVATORIOS C/ LLAVE AUTOMATICO	ITALY	CHINA	Unidad	20	143.880	2.877.600
28	36	TORNILLOS FIX DE 4X16 POR CAJA	SFC	CHINA	Unidad	5	19.265	96.325
29	37	TORNILLOS FIX DE 4X20 POR CAJA	SFC	CHINA	Unidad	5	22.305	111.525
30	38	TORNILLOS FIX DE 4X40 POR CAJA	CISER	BRASIL	Unidad	2	24.360	48.720
31	39	TORNILLO TIRAFONDO CON CABEZA Y TARUGO P/ INODORO	IV PLAST	BRASIL	Unidad	20	52.970	1.059.400

Total: **15.961.230**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 15.961.230 (Guaraníes quince millones novecientos sesenta y un mil doscientos treinta).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Licenciada Ángeles María Arguello Ojeda; Jefa de Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 14 mes de diciembre y año 2020.

Firmado por: **Abog. AMADO JESÚS GREGORIO ALVARENGA CABALLERO** en nombre de la **Contratante.**

Firmado por: **Señor AXEL CORVALÁN AMIGO** en nombre del **Proveedor.**

EMPORIO
Carretera S R L